extraordinaria adquisitiva de dominio seguido por [illegible] CHUQUIN *en contra de* LUZ ERNESTINA UTRERAS ORTIZ en el Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha.

PROVIDENCIA

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 23 de abril del 2014, las 10h28. Por haber justificado el fallecimiento de la actora, téngase en cuenta la comparecencia de sus herederos CECILIA DEL CARMEN TAPIA UTRERAS, TERESA GUADALUPE TAPIA UTRERAS, LUZ PATRICIA TAPIA UTRERAS, CARLOS STALIN TAPIA UTRERAS, CARLOTA DEL ROCIO TAPIA UTRERAS, MARIA ELENA TAPIA UTRERAS y CESAR HERNAN TAPIA UTRERAS.- Atento lo solicitado, se nombra procuradora común de *los mencionados comparecientes a TERESA* GUADALUPE TAPIA UTRERAS.- De conformidad con el Art. 83 del Código de Procedimiento Civil, *notifíquese a los presuntos* y *desconocidos* herederos de la causante LUZ ERNESTINA UTRERAS ORTIZ mediante una sola publicación en uno *de los periódicos* de *mayor* circulación de esta ciudad.- Téngase en cuenta el casillero judicial y correo electrónico señalados, así como la autorización conferida a su defensor.-Notifíquese. f) Ab. Oscar Lanata Alava.- Juez.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Quito, mayo 06 del 2014.- CERTIFICO.-

ABG. ANDREA ESCALERAS PARDO
SECRETARIA (C) JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

(145778)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000017

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ALQUINORT S. A.

La compañía **ALQUINORT S. A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del **Distrito Metropolitano de Quito**, el **11/04/2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001687** de **30/Abril/2014**, con la siguiente modificación: En el artículo séptimo del estatuto social suprímese "acumulativas", por ser contrario a la naturaleza jurídica de la compañía anónima.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** *Suscrito* US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA, EQUIPO, REPUESTOS...

Quito, 30/Abril/2014

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(145807)

---

dispuesto emitir el extracto de notificación por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del *Código de Procedimiento Civil, por* cuanto el señor **JOSE EDUARDO SANTANA DELGADO p.l.d.q.r de la compañía ISBELNI S.A.**, ha declarado bajo juramento desconocer *la residencia* actual del trabajador señor **HENRY NELSON VALAREZO LAJE**, en efecto se dispone notificar a la trabajadora accionada mediante la publicación del presente extracto en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, confiriéndosele el **TÉRMINO DE VEINTE DÍAS** contados a partir de la publicación al trabajador, para que comparezca a dar contestación a la acción de VISTO BUENO planteada en su contra, haciéndole saber que tiene la obligación de señalar casilla judicial, para que reciba futuras notificaciones.- Publíquese el presente extracto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del código de procedimiento civil.- **NOTIFÍQUESE.**- f) Abg. Mónica Torres Jerez, Inspectora Provincial del Trabajo del Guayas.- Lo que comunico para los fines de ley.-

ABG. MONICA TORRES JEREZ
INSPECTORA PROVINCIAL DE TRABAJO DEL GUAYAS

May. 13-14-15 (145824)

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR: ADIRAN EDUARDO HERNANDEZ ARIAS, en el Juicio de AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL PAÍS que le sigue en su contra la señora HERNANDEZ FLAQUEZ JOAQUÍN EMILIO.

CAUSA: SALIDA DEL PAIS
Nro. DE JUICIO: 2014-598 DRA JR
ACTOR: CARLA DANIELA FALQUEZ GARCIA
DEMANDADO: ADRIAN EDUARDO HERNANDEZ ARIAS
CUANTÍA: Indeterminada
JUEZA: DR. RAUL NARANJO
OBJETO: Obtener La Autorización de Salida del menor HERNANDEZ FALQUEZ JOAQUIN EMILIO.

PROVIDENCIA:

JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 08 de mayo del 2014, las 12h39. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente Causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura.- En lo principal, la petición que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se acepta a trámite.- Por haber declarado la señora **CARLA DANIELA FALQUEZ GARCIA** bajo juramento que desconoce la individualidad o residencia del padre del menor **JOAQUIN EMILIO HERNÁNDEZ FALQUEZ**, se dispone CITAR por la prensa al señor **ADRIAN EDUARDO HERNÁNDEZ ARIAS**, *mediante tres publicaciones* que se harán en fechas distintas, por uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia a fin de que conteste de conformidad con lo que disponen los Arts. 102 del Código de Procedimiento Civil y señale domicilio judicial para recibir sus notificaciones posteriores, bajo prevenciones de Ley. Si contados *veinte días* a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación no compareciere, *se seguirá con la causa en su rebeldía*.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y agréguese la documentación adjunta.- NOTIFÍQUESE.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley.

J. RAMIRO VASQUEZ
SECRETARIO

May. 12-13-14 (145792)

EL TELEGRAFO 13/MAYO/2014.